

ACUERDO SUPERIOR No. 000020

(26 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, mediante la apropiación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b) y d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1.992, las facultades estatutarias en especial las que les confiere el literal n) del Artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental creado por la Asamblea Departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No. 42 de junio 15 de 1.946, que presta servicios de Educación Superior, bajo el mandato constitucional consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la ley.

Que la Ley 2294 de 2023 mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en el que la transformación de la educación superior se torna en una meta, sustentado en fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas para disponer de todos los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos.

En este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo establece:

- "(...) En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial.
- (...) PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia."

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicados oficiales 2023-EE-218044 y 2023-EE-219895 sobre la Asignación de recursos y formulación del Plan Integral de Cobertura 2023-2 estableció que se implantaría el "Plan Integral de Cobertura – PIC" en el marco de la estrategia "Universidad en Tu Territorio", la cual busca generar la vinculación de nuevos estudiantes en programas de pregrado, diseñados para que los jóvenes de las regiones del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, puedan acceder a la educación superior.

Que, el Consejo Superior mediante el Acuerdo Superior No. 000027 del 18 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y de egresos o Acuerdo de apropiaciones

M

Pág. 1 de 6







ACUERDO SUPERIOR No. 000020

(26 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, mediante la apropiación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024"

para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan las disposiciones generales" destinó \$ 2.401.800.151 para el Plan Integral de Cobertura (PIC) de la vigencia 2024. Asimismo, en su artículo 25 establece que:

"El Plan Integral de Cobertura (PIC) desarrollado en el marco de la estrategia 'Universidad en Tu Territorio' del Ministerio de Educación Nacional, se ejecutará conforme a los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, principalmente para dar continuidad a los proyectos de Fortalecimiento de la oferta académica de la Universidad, Juventud Atlántico a la UA y Virtualización de programas académicos, con cargo a los conceptos presupuestales de servicios personales y adquisición de bienes y servicios, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan mayores oportunidades para los jóvenes colombianos."

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicado oficial 2024-EE-009743 sobre Reunión de revisión de los Programas Integrales de cobertura de 29 enero de 2024 solicitó por parte de Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional, que: "en el marco del Capítulo Caribe del SUE al cual pertenece y que está bajo la coordinación del Dr. Jairo Torres Oviedo, nos alleguen de forma consolidada los avances del PIC a la fecha de la Universidad que preside, así como las proyecciones que tiene para 2024-1 y 2024-2, y las necesidades surgidas de tales proyecciones."

Que la Institución remitió en las fechas establecidas para la consolidación por parte del SUE Caribe, y luego se recibió correo de 29 de febrero de 2024 con "Consolidado Propuestas y Necesidades PIC 2024_SUE Caribe" y en su Anexo Presentación de Propuestas y Proyectos para la Ampliación de Cobertura, en el que se confirma la proyección de 550 cupos adicionales para el 2024-2 propuestos por la Universidad. Teniendo en cuenta que los estudiantes de 2024-1 están contemplados en el PIC 2023-2.

Que, en la segunda sesión del Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional de la Universidad del Atlántico del 10 mayo de 2024, se realizó la presentación del seguimiento de PIC 2023-2 a corte de 31 de marzo y las estrategias propuestas para la formulación del PIC 2024 de acuerdo con el valor apropiado en el presupuesto 2024 de \$ 2.401.800.151. Durante la sesión llegó comunicación No. 2024-EE-140387 del Ministerio Nacional de Educación la asignación de recursos adicionales para los semestres de 2024 y la guía de formulación, además indica que debían enviarse la formulación de proyectos el 22 de mayo de 2024 para revisión del equipo de Dirección de Fomento de Educación Superior.

Que el Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional avaló las estrategias presentadas para el 2024 teniendo en cuenta que dan continuidad a los tres (3) proyectos aprobados por Consejo Superior en el PIC 2023-2: Fortalecimiento de la oferta académica de la Universidad, Juventud Atlántico a la UA y Virtualización de programas académicos. También se indica que se deben hacer reuniones en la Vicerrectoría de Docencia para actualizar los valores de los proyectos a lo indicado en el comunicado.

ad

Pág. 2 de 6

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cíl. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.







ACUERDO SUPERIOR No. 000020 (26 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, mediante la apropiación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024"

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicado oficial 2024-EE-140387 sobre la asignación de recursos y formulación del Plan Integral de Cobertura 2024 establece que, la nueva metodología de distribución para el 2024 se realizó distribuyendo el 80% de los recursos adicionales mediante un índice sintético construido a partir de los componentes Contribución de la IES a la meta (40%), que incluye indicadores que evaluarán los resultados en ampliación de cobertura en la vigencia 2023 con nuevos estudiantes en Educación Superior, teniendo en cuenta las características de los municipios donde tenga presencia la IES; componente de Capacidades Territoriales (20%) y componente de Capacidades para la Permanencia y Graduación (20%), el 20% restante se distribuye reconociendo la complejidad en las capacidades institucionales de las IES públicas, descritas en el componente de Capacidades Institucionales, planteando que el 20% de los recursos adicionales se distribuya de acuerdo con la participación histórica que recoge dicha complejidad, disminuyendo este último componente 30% en comparación a la metodología de distribución utilizada en la vigencia 2023.

Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024:

"(...) se estableció que a la Universidad del Atlántico le corresponden Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos noventa y tres mil doscientos doce pesos M/Cte (\$4.451.793.212), estimando que los recursos serán distribuidos en la sección presupuestal de cada instituciones de educación superior públicas en el Presupuesto General de la Nación en el mes de mayo y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior Universitario (...)".

Que la Guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura 2024 del Ministerio de Educación Nacional de 24 mayo de 2024, detalló las fuentes: "Recursos Aumento Base Presupuestal 2024 (Recursos asignados para la Vigencia 2024), Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2, Derechos de Matrícula 2024-1 y/o 2024-2 (Política de Gratuidad), Recursos propios de la Institución y Otras fuentes"; además indicó la destinación que se le pueden dar a los recursos de los proyectos del Plan Integral de Cobertura (PIC) vigencia 2024, a través de las siguientes líneas estratégicas:

Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica, Apertura de nuevas jornadas de oferta académica, Articulación con Escuelas Normales Superiores, Aumento en matrícula de programas no presenciales, Aumento en matrícula de programas presenciales, Contratación de docentes y administrativos, Creación de calendarios académicos especiales, Estímulos de bienestar para el acceso, Estrategias de acompañamiento para la permanencia y graduación, Estrategias de articulación con la educación media, Estrategias de profesionalización de bachilleres en territorios, Estrategias de tránsito inmediato a la educación superior, Flexibilización de criterios de admisión, Nueva oferta y adecuaciones curriculares, Nueva oferta y adecuaciones curriculares para programas en modalidad Dual y Uso de establecimientos educativos o con aliados estratégicos.

AM

Pág. 3 de 6

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.







ACUERDO SUPERIOR No. 000020 (26 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, mediante la apropiación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024"

Que, de acuerdo con la solicitud del 20 de mayo de 2024 realizada a Rubén Darío Moreno Martínez, Profesional de la Subdirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Educación Nacional, para la estimación del valor a indexar de 2023-2, se indicó que: "En la vigencia 2023 la Universidad del Atlántico recibió por concepto de Plan Integral de Cobertura 2023-2 un valor de \$ 2.401.800.151, teniendo en cuenta que el DANE certificó un Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el 2023 equivalente al 9,28%, dichos recursos indexados para la vigencia 2024 corresponderían a \$ 2.624.687.205. Estos recursos fueron reconocidos en el Artículo 86 con un IPC del 9,22% en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024 y el 0,06% restante será transferido a las Universidades en el mes de julio del presente año."

Que el Incremento de 9,28% de los recursos indexados PIC 2023-2 serán asumidos por los recursos de nivel Central conforme a las fuentes de financiación establecidas, para disponer de \$ 2.624.687.205 en el presupuesto de la Universidad.

Además, la Guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura 2024 establece el requerimiento del reporte del rezago por parte de las instituciones aplicables, y conforme a la presentación Orientaciones Formulación PIC-2024 de 15-05-2024, que establece la fórmula base para el cálculo del rezago de acuerdo con la meta propuesta por la institución y los reportes de matrícula de primer curso en Sistema Nacional de Información para la Educación Superior (SNIES) que a la Institución cuenta con un rezago de 190 estudiantes del periodo 2024-1, los cuales deberán ser adicionados a las metas del 2024-2.

Que, en cumplimiento de las normas, fechas, disposiciones, la guía anterior y los recursos asignados por el MEN, la Universidad del Atlántico remitió tres (3) proyectos con nueve (9) componentes para la formulación del Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 con sus anexos con una meta total de aumento de cobertura de **740 estudiantes (matrícula primer curso) en 2014-2**, de conformidad con la metodología del Ministerio de Educación Nacional y las Líneas, Motores y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional - PDI de la Universidad del Atlántico para el fortalecimiento de programas de pregrado, con un valor total de **Siete mil cuatrocientos once millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete Pesos M/Cte. (\$ 7.411.256.417)** correspondientes a \$4.451.793.212 los recursos adicionales a la base presupuestal de la Universidad de 2024, \$ 2.624.687.205 Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2 y la proyección \$334.776.000 Derechos de Matrícula 2024-2 (Política de Gratuidad) pronosticados conforme a los derechos de matrícula vigente.

Que la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional revisó el Plan Integral de Cobertura (PIC) con sus anexos y entregó concepto técnico favorable bajo el Radicado No. 2024-EE-205610 del día 17 de julio de 2024 para los proyectos de PIC 2024, con sus documentos anexos que contienen las estrategias de ampliación de cobertura y la distribución de recursos de conformidad con la metodología del Ministerio de Educación Nacional.

10

Pág. 4 de 6







ACUERDO SUPERIOR No. 000020 (26 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, mediante la apropiación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024"

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acuerdo Superior, el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 compuesto de tres (3) proyectos, con sus documentos anexos que contienen las nueve (9) componentes de ampliación de cobertura y la distribución de recursos de conformidad con la metodología del Ministerio de Educación Nacional y priorizada por la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 se ejecutará financieramente conforme a los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, provenientes de:

- a) Los recursos de aumento a la base presupuestal de las Universidades Públicas en la vigencia 2024, de acuerdo con la desagregación y transferencia de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por un total de Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos noventa y tres mil doscientos doce pesos M/Cte. (\$ 4.451.793.212).
- b) Los recursos de indexación de aumento a la base presupuestal 2023-2 provenientes del Plan Integral de Cobertura PIC 2023-2.
- c) Los recursos provenientes de los derechos de matrícula por Política de Gratuidad a recaudar según la matrícula de los estudiantes de ampliación de cobertura 2024-2 proyectados por la Universidad específicamente para este Plan, los cuales están sujetos al cumplimiento de requisitos de acceso vigentes de la Política de Gratuidad y será transferido a la Universidad posterior a las validaciones de los estudiantes por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para que a través de Resolución Rectoral realice las adiciones presupuestales requeridas para la ejecución de cada uno de los proyectos del *Plan Integral de Cobertura (PIC)* 2024, por un valor de Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos noventa y tres mil doscientos doce pesos M/Cte. (\$ 4.451.793.212) al presupuesto de ingresos y egresos de 2024, que se resume por proyectos a continuación:

M

Pág. 5 de 6





ACUERDO SUPERIOR No. 000020 (26 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, mediante la apropiación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024"

Nombre del Proyecto	Componente	Línea Estratégica MEN	Recursos Aumento Base Presupuestal 2024
Fortalecimiento de la oferta académica de la la Universidad	Fortalecimiento de los servicios personales	«Contratación de docentes y administrativos"	\$ 1.132:700.000
	Robustecimiento de las estrategias de permanencia	Estímulos de bienestar para el acceso	\$ 758.000.000
Juventud Atlántico á 🚟 la UA Componente	Admisión por excelencia académica	Aumento en matricula de programas presenciales	\$ 200.000.000
Virtualización de programas académicos	Lineamientos de virtualización de pregrado	Aumento en matrícula de programas no presenciales	\$ 1.362.200.000
		Adecuación y/o dotación de , infraestructura física y - tecnológica	`\$ 998.893.212
		Total	\$ 4.451.793.212

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Rector para establecer la metodología de entrega de los recursos del proyecto Fortalecimiento de la oferta académica de la Universidad en el componente Robustecimiento de las estrategias de permanencia y la línea estratégica Estímulos de bienestar para el acceso, para la entrega de apoyos económicos para el sostenimiento y movilidad de nuevos estudiantes de la admisión diferencial "Juventud Atlántico a la UA 2024-2" solamente durante un (1) semestre académico.

Parágrafo: los recursos aprobados en el presente articulo solo podrán ejecutarse durante la vigencia 2024.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

100

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Presidente

JOSEFACASSIANI PEREZ Secretaria

Pág. 6 de 6



